

**Oficio: DA/121/2020**

**Asunto:** Recomendaciones sobre los cambios en la programación de la CORTV

San Jacinto Amilpas, Oax., a 12 de agosto de 2020

**M.C. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA  
DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN  
OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN  
P R E S E N T E**

Por este medio, me dirijo a usted de la manera más atenta para informarle que a través de los oficios DA/111/2020, DA/112/2020 y DA/113/2020 la Defensoría de las Audiencias solicitó a las Direcciones de Noticias, Televisión y Radio, respectivamente, un informe general sobre los cambios realizados en la programación de los contenidos transmitidos por la CORTV, derivados de la contingencia sanitaria que enfrenta el país por el COVID-19, con la finalidad de verificar que dichos cambios respeten los derechos de las audiencias establecidos en los artículos 256, 257 y 258 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR).

Por lo tanto, la Defensoría recibió los oficios CORTV/DN/202/2020 de la Dirección de Noticias, CORTV/DTV/202/2020 de la Dirección de Televisión y CORTV/DR/número 124/04/20 de la Dirección de Radio, en los cuales cada una de estas áreas explica las modificaciones en la programación de marzo y abril. Además, a partir de mayo la Dirección de Noticias ha informado por escrito las variaciones en la programación de los noticieros, asimismo, la Dirección de Radio ha enviado por correo electrónico las parrillas con la programación radiofónica semanal. Por su parte, la Dirección de Televisión no ha reportado cambios posteriores en la programación de los contenidos televisivos.

Con base en los informes presentados por las Direcciones de Noticias, Televisión y Radio, la Defensoría de las Audiencias señala los principales cambios en la programación de los contenidos y hace las siguientes recomendaciones a la CORTV.

1. En general, los cambios realizados en los programas de noticias, televisión y radio de la CORTV implican contenidos retirados del aire, nuevos programas transmitidos y contenidos que siguen en emisión pero sufrieron variaciones en días y horarios. Estos cambios obedecen principalmente a la emergencia sanitaria, específicamente para evitar la aglomeración de invitados y colaboradores en los sets de grabación, retirar al personal en riesgo de contagio, transmitir la conferencia de prensa de la Secretaría de Salud sobre el COVID-19, abordar temas relacionadas con la pandemia, actualizar los contenidos para que estén acordes a la situación de salud pública y generar contenidos para los niños, los adultos mayores y el resto de la audiencia que se quedan en sus casas debido a la pandemia.

2. Particularmente, la Dirección de Noticias reportó la suspensión de la participación de intérpretes de lengua de señas mexicanas en las emisiones matutina, vespertina y sabatina del Informativo 360, asimismo explicó que algunos cambios en la programación de los noticieros responden a la implementación de avances y cortes informativos, la transmisión del béisbol y del programa Campamento de Verano, así como las retransmisiones de la Guelaguetza 2017, 2018 y 2019.
3. Por su parte, la Dirección de Televisión informó cambios en la programación de sus contenidos debido a la transmisión de los programas Aprende en Casa y Oaxaca ante el COVID-19, asimismo con motivo de la transmisión del informe de la Secretaría de Salud por COVID-19 en Oaxaca.
4. En tanto que la Dirección de Radio destacó la cancelación de los programas Escenarios, Las Meras Meras Rancheras, Los Sonidos del Pasado y Semblanzas Rítmicas con motivo de la pandemia que requiere evitar la aglomeración de las personas, proteger a la población en riesgo y mantener informados a los radioescuchas a través de la conferencia de prensa de la Secretaría de Salud a nivel federal.
5. Cabe señalar que las Direcciones de Noticias, Televisión y Radio manifestaron en los informes que los cambios realizados en sus respectivas programaciones fueron reportados oportunamente a las audiencias, dado que es uno de los derechos fundamentales que poseen los radioescuchas y televidentes.
6. Ante los cambios señalados es necesario enfatizar que la pandemia por el virus SARS-CoV2 ha trastocado a los países, principalmente en los ámbitos de la salud y la economía, sin embargo, también ha impactado el ámbito de la comunicación, de manera que informar se ha vuelto un desafío para los medios porque deben preservar al mismo tiempo el derecho a la información de las audiencias y el derecho a la salud de sus colaboradores.
7. Así que en el actual contexto donde proliferan las noticias falsas, se requiere ofrecer información oportuna y veraz a las audiencias, sin sobrestimar o subestimar las dimensiones de la contingencia sanitaria, por lo tanto, ahora más que nunca la responsabilidad de los medios de comunicación es respetar los derechos de las audiencias.
8. Aunque es inevitable que los medios de comunicación modifiquen sus programaciones y contenidos tras la pandemia, en cada uno de los cambios que realicen deben considerar que las audiencias tienen derechos que deben respetarse en todo momento, de manera que la pandemia no puede ser una excusa para frenar la protección y el cumplimiento de tales derechos.
9. En ese sentido, el artículo 5 fracción XIV de los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias (LGDA) señala que los radioescuchas y televidentes tienen derecho a “Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que

fortalezcan la vida democrática de la sociedad”, por consiguiente, la CORTV debe mantener un equilibrio entre los contenidos destinados a informar sobre la pandemia y el resto de la programación.

10. Además, de acuerdo con el artículo 5 fracción XIX de los LGDA, los radioescuchas y televidentes tienen derecho a “Que se respeten los horarios de los programas, y que se avise con oportunidad los cambios a los mismos y se incluyan avisos parentales”, por lo cual, la CORTV debe informar con anticipación a las audiencias los cambios previstos en la programación y lo más pronto posible las modificaciones imprevistas causadas por la pandemia.
11. De manera que la CORTV debe utilizar su señal de televisión y sus frecuencias de radio para informar oportunamente a las audiencias sobre cada uno de los cambios en la programación de los contenidos; adicionalmente debe emplear su página web y sus redes sociales para que los radioescuchas y televidentes tengan acceso a la programación.
12. Finalmente, las Direcciones de Noticias, Radio y Televisión de la CORTV deben continuar informando por escrito a la Defensoría cada uno de los cambios realizados en sus programaciones para verificar el cumplimiento de los derechos de las audiencias señalados en los puntos 9 y 10.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y compromiso para que la CORTV lleve a cabo estas recomendaciones con la finalidad de garantizar los derechos de las audiencias en el contexto de la pandemia.

**Atentamente**



---

**Dra. Ana María Márquez Andrés**  
**Defensora de las Audiencias**

C.c.p. Lic. Lizbeth Abihail Gregorio Rojas, Directora de Noticias. Para su conocimiento.  
C.c.p. Mtro. Jesús Arellano Hernández, Director de Televisión. Para su conocimiento.  
C.c.p. Lic. Carlos Alberto Cruz Díaz, Director de Radio. Para su conocimiento.  
C.c.p. Expediente.